

CLUB PUERTA DEL SOL

Adscripción de Categoría

Categoría:

Fundaciones y asociaciones

III. Organizaciones no gubernamentales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28220

Domicilio Social/Profesional: PANAMA, 15 - 2B

Localidad: MAJADAHONDA - MADRID

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): clubpuertadelsol.com

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: JOSE ENRIQUE DIAZ FERNANDEZ

Cargo: PRESIDENTE

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: JOSE ENRIQUE DIAZ FERNANDEZ

Cargo:

PRESIDENTE

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

El club tiene por objeto, entre otras actividades, promover entre sus miembros el intercambio de opiniones y el análisis de la actualidad social, política, económica y cultural, así como promover el intercambio de experiencias y capacidades profesionales entre sus miembros a fin de favorecer las actividades de los mismos,

Actividades específicas en relación con este Registro:

- identificación de los problemas más cruciales a los que debe enfrentarse la sociedad en general, su análisis, la investigación de soluciones alternativas y la elaboración de dichas soluciones.
- comunicación de estos problemas, tanto a los altos cargos públicos como a los responsables privados y al público en general.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control del mercado postal

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Supervisión y control en materia de tarifas aeroportuarias

Supervisión y control en el sector ferroviario

Resolución de conflictos